

Estimadas familias:

El pasado 18 de enero de 2024 recibimos en el centro la **INSTRUCCIÓN DE LA VICECONSEJERA DE EDUCACIÓN Y EL VICECONSEJERO DE FORMACIÓN PROFESIONAL SOBRE DETERMINADOS ASPECTOS PARA LA REGULACIÓN DEL USO DE LOS TELÉFONOS MÓVILES Y RELOJES INTELIGENTES EN LOS CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS QUE IMPARTEN LAS ETAPAS INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN.**

En este documento, entre otros, se solicita a los centros educativos que: **“A lo largo de este 2024, aprueben medidas, de carácter pedagógico, para la regulación del uso de los móviles y los relojes inteligentes durante la jornada escolar. Se entiende como jornada escolar el espacio de tiempo que incluye el horario lectivo, los tiempos de recreo o servicios ofertados por el centro –como el comedor o el transporte-, así como los períodos dedicados al desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares.”**

Como respuesta a la instrucción recibida desde el departamento de Educación, se propone la siguiente modificación en las Normas Generales del centro en lo referido al uso de los dispositivos que parecen en el párrafo anterior y **que se pondrá en funcionamiento el próximo curso 2024-2025.**

#### EDUCACIÓN PRIMARIA

Para el alumnado de la Etapa Primaria, **el uso de móviles y los relojes inteligentes durante la jornada escolar no está permitido en ninguna de las instalaciones del centro, ni en ninguno de los horarios de permanencia en el mismo – incluyendo comedor y extraescolares - y, en caso de tener que traerlos al Centro por causas justificadas – comunicarse con la familia terminadas las clases y una vez abandonado el centro, por ejemplo - permanecerán apagados y en el interior de las mochilas en todo momento.**

La norma anterior se aplicará **igualmente en todas las actividades académicas realizadas fuera del centro**, incluyendo estancias de más de un día.

#### EDUCACIÓN SECUNDARIA

Para el alumnado de la Etapa Secundaria, **el uso de móviles y los relojes inteligentes durante la jornada escolar no está permitido en ninguna de las instalaciones del centro, ni en ninguno de los horarios de permanencia en el mismo – incluyendo comedor y extraescolares - y, en caso de tener que traerlos al Centro por causas justificadas – comunicarse con la familia terminadas las clases y una vez abandonado el centro, por ejemplo - permanecerán apagados y en el interior de las mochilas en todo momento.**

La norma anterior se aplicará **igualmente en todas las actividades académicas realizadas fuera del centro**, incluyendo estancias de más de un día.

**Quedan excluidas de esta norma los viajes de estudio o salidas al extranjero.**

Como idea general, se recomienda a todo el alumnado/a del centro no traer los dispositivos móviles o similares al centro. **El centro no es, ni será responsable en ningún momento de estos dispositivos. La única responsabilidad de que los alumnos/as traigan o no estos aparatos al centro es del alumnado/a y de las familias**, por lo que pedimos encarecidamente que el control del correcto uso de estos se lleve desde casa.

Una vez puesta en marcha esta norma. El incumplimiento de esta será tratado de la manera siguiente:

Se incluirá en la Normas Generales la indicación siguiente referida al uso de estos dispositivos:  
**“Hacer uso durante la permanencia en el centro (jornada lectiva, servicio de comedor y recreos, extraescolares, actividades fuera del centro mencionadas en la normativa) de cualquier aparato o dispositivo prohibido por los órganos de gobierno del centro docente dentro de su ámbito de competencia”.**

**En caso de incumplirse esta norma, se aplicarán las siguientes medidas correctoras:**

1. El alumno o alumna en persona deberá llevar el dispositivo apagado a Secretaría, donde lo depositará en un lugar habilitado para ello, y **lo recogerá al final del día**. El móvil será guardado en un sobre cerrado con su nombre y apellidos. Así mismo, será acompañado por una persona del centro y deberá cumplimentar y firmar un formulario en relación con el estado del móvil antes de depositarlo. El estado del móvil será certificado por una persona del centro, quien verificará que la hoja cumplimentada se corresponde con el estado del móvil. **Se enviará un comunicado a la familia para su conocimiento.**

2. Si esta situación se repitiera **una segunda vez durante el mismo trimestre**, el/la alumno/a depositará el dispositivo en el lugar habilitado en la Secretaría, y se notificará a la familia, **que será la encargada de recogerlo. En ninguna circunstancia se tomará como válido que la familia de permiso para que su hijo/hija sea quien recoja el dispositivo; será únicamente la familia quien pueda recoger el dispositivo** (padre / madre / tutor legal).

3. Si se diera una tercera ocasión durante el mismo trimestre, **se considerará que la conducta inadecuada es reiterada (artículo 31 del Decreto 201/2008, apartado m, se cita: “La reiteración de un mismo tipo de conducta inadecuada hasta tres veces dentro del mismo trimestre académico, siempre que las dos anteriores hayan sido corregidas y, en caso de alumnos o alumnas menores de edad, comunicadas a los padres, madres o representantes legales”)**, por lo que el alumno o alumna incurrirá en una falta contraria a la convivencia. En este caso, será de aplicación el Decreto 201/2008 que recoge los derechos y deberes del alumnado no universitario de la CAPV, siendo el equipo directivo del centro quien adopte las medidas correctoras tras la apertura de un procedimiento ordinario.

4. Si el alumno o alumna se negara a depositar el móvil cuando así se le ha requerido, **será considerado como un acto de desobediencia e indisciplina, por lo que incurrirá en una conducta que perjudica gravemente a la convivencia**, según el decreto 201/2008, artículo 32, apartado a, se cita: **“Los actos explícitos de indisciplina o insubordinación, incluida la negativa a cumplir las medidas correctoras impuestas ante los órganos de gobierno del centro docente o los y las profesores/as en el ejercicio de sus competencias (...).** Las medidas serán adoptadas por la dirección del centro tras la apertura de un procedimiento ordinario, pudiendo ser de aplicación las medidas mencionadas en el apartado anterior.